



Numero de boletin: 29562

Fecha: 28/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73823---DECRETO 2411 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73834---DECRETO 2412 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73838---DECRETO 2413 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73830---DECRETO 2414 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73829---DECRETO 2415 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73835---DECRETO 2416 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73833---DECRETO 2417 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73824---DECRETO 2418 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73825---DECRETO 2419 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73832---DECRETO 2420 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73840---DECRETO 2421 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73822---DECRETO 2422 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73821---DECRETO 2423 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73837---DECRETO 2424 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73836---DECRETO 2425 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73831---DECRETO 2426 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73839---DECRETO 2427 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73828---DECRETO 2428 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73819---DECRETO 2429 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73820---DECRETO 2430 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73841---LEY 9182 / 2019 LEY N° 9.182 / 2019-08-27
73826---RESOLUCIONES 271 / 2019 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2019-08-26
73827---RESOLUCIONES 529 / 2019 ERSEPT / 2019-08-26

Sección Avisos

226302---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 989/332-R-2014
226299---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA GABRIELA AILAN
226300---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA LOURDES VERON
226301---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SR CARLOS EDUARDO VERON GUERRA
226445---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
226377---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

226364---JUICIOS VARIOS / ALLM LUIS MANUEL C/ SALLM RENE HUMBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17

226342---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

226375---JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA

226356---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MARCAIDA MARCELINO

226444---JUICIOS VARIOS / BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION

226211---JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

226459---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO

226339---JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

226337---JUICIOS VARIOS / CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

226283---JUICIOS VARIOS / DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226422---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN RAFAEL C/ BAR LA CARPA Y OTROS

226370---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226380---JUICIOS VARIOS / GALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA

226412---JUICIOS VARIOS / HASAN ELIZABETH DEL CARMEN Y OTRO C HASAN MARIA DEL VALLE S/ LESIONES , AMENAZAS

226349---JUICIOS VARIOS / LUISA DE JESUS BRIZUELA

226407---JUICIOS VARIOS / LUNA HECTOR ADRIAN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS LAPACHOS MUÑECAS 486

226294---JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS)

226336---JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

226388---JUICIOS VARIOS / NACUSSI MARCELA MERCEDES S/ QUIEBRA PEDIDA

226443---JUICIOS VARIOS / NAZAR MARIA EUGENIA S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. FRIAS PAZ LUCIANA

226221---JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226410---JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - GODOY RITA

226408---JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - JUAREZ MARCOS

226409---JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - SANCHEZ ROSA GABRIELA

226130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

226435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15

226334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARAGON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7509/17

226327---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA

226403---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18

226292---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

226329---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A.

226291---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ HEREDEROS DE SANSONE DONATO

226398---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16

226288---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LINEA RD S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 657/14

226404---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

226406---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

226389---JUICIOS VARIOS / SOTELO JULIO ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

226430---JUICIOS VARIOS / VITALE VICTOR HUGO C/ GRIET JUAN CARLOS Y OTROS S/ ESPECIALES

226366---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

226381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 08/2019

226441---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

226338---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

226424---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 45/2019

226423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PU N° 43/2019

226387---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

226107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

226442---SOCIEDADES / BOSQUE EN LAS NUBES VILLA DE MONTAÑA

226439---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES RENACER

226440---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES RENACER

226436---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LTDA

226332---SOCIEDADES / FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL

226458---SOCIEDADES / FE.TRA.TUC. LIMITADA

226433---SOCIEDADES / LOGOS LILAS S.A.S.

226454---SOCIEDADES / LUDEMANN S.R.L.

226449---SOCIEDADES / MUTUAL AGUILARES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DEPARTAMENTO RIO CHICO

226460---SOCIEDADES / NOA REMOLQUES S.R.L.

226457---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE NEFROLOGÍA DE TUCUMÁN

226450---SUCESIONES / ALE ALBERTO CHAVEZ

226419---SUCESIONES / CARLOS FRANCISCO ASTUDILLO

226446---SUCESIONES / CARLOTA ISABEL LILIA ACUÑA MOLINA

226455---SUCESIONES / CLEMIRA ROSARIO SUAREZ

226447---SUCESIONES / FRANCISCO HERLINDO LERA

226399---SUCESIONES / HUGO ADOLFO CARO

226452---SUCESIONES / JUANA ARGIRO

226414---SUCESIONES / JULIO EDUARDO IOSA

226434---SUCESIONES / LUIS ANTONIO FARA

226456---SUCESIONES / MARÍA DEL PILAR PRADOS

226438---SUCESIONES / MARIA CRISTINA CARRIZO

226453---SUCESIONES / MARIA TERESA BELEGNO

226361---SUCESIONES / PEREGRINA EDUVIGES BARRIONUEVO Y ELIAS SALIM

226448---SUCESIONES / RAMONA ROSA GONZALEZ

226437---SUCESIONES / RUBEN CONRADO SANTUCHO

226451---SUCESIONES / ZULEMA FILIPPINA FROSONI

DECRETO 2411 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.411/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 009091/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, a personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación realiza informes de su competencia y adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizado a fojas 27 indicando aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/10 se agregan certificaciones de servicios de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 15 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 19 (Dictamen Fiscal N° 0156/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 BARROS, Mercedes del Carmen 12.449.682 15

02 BRITO, Raquel Magdalena 12.449.799 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo

dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2412 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.412/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 008586/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación realiza informes de su competencia y adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizado a fojas 21 indicando aquellos agentes que a la fecha iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/06 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 12 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 15 (dictamen fiscal N° 2311/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente Rivadeneira, Aurora Benita, DNI N° 12.414.594 -Categoría 15- dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto. .

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2413 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.413/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 019565/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación realiza informes de su competencia y adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizado a fojas 22 indicando aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/09 y 12/18 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 25 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 26 (dictamen fiscal N° 0877/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

0 AJMER, María Isabel 12.336.556 15

02 GUTIERREZ, Ricardo Ernesto 10.940.707 15

03 MEDINA, Justina María 12.902.704 15

04 TOLEDO, Carlos Ignacio 11.019.073 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73830

DECRETO 2414 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.414/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 008743/230-E-11 y agdo.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 1554/5 (MEd) de fecha 21 de Agosto de 2015, por la cual se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "María Elena Augier", a la Escuela N° 93 de Santa Rosa de N. Trinidad - Departamento Simoca- , dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del establecimiento presenta reseñas históricas, antecedentes dominiales del inmueble y demás documentación relacionada al trámite.

Que a fojas 31, la Comisión del Proyecto de Extensión "Nueva Denominación de Escuelas Transferidas", hace lugar al pedido de la comunidad educativa recomendando que el establecimiento lleve el nombre "María Elena Augier.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 2215/15 (fojas 36),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "María Elena Augier" a la Escuela N° 93 de Santa Rosa de N. Trinidad - Departamento Simoca, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73829

DECRETO 2415 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.415/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 019651/230-E-06.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1146/5 (MEd) de fecha 17 de Septiembre de 2012, por la cual se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "Celia Ruiz de Giménez", a la Escuela N° 115 de la localidad de Gastona Sud - Departamento Chicligasta- , dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31, la Comisión del Proyecto de Extensión Nueva Denominación de Escuelas Transferidas de E.G.B", hace lugar al pedido de la comunidad educativa y recomienda que el establecimiento lleve el nombre de "Celia Ruiz de Giménez", en reconocimiento a su labor como primera directora de la Escuela N° 115.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 2098/12 (fojas 37),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "Celia Ruiz de Giménez" a la Escuela N° 115 de la localidad de Gastona Sud-Departamento Chicligasta- establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2416 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.416/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 013767/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, a personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, actualizada a fojas 49 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos e indica aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/23 se agregan certificaciones de servicios de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 35 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:... 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 40 (Dictamen Fiscal N° 2626/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 CORBALAN, Mercedes del Carmen 11.909.809 15

02 ORTIZ, Ramona Rosa 11.668.963 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2417 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.417/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 002387/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación realiza informes de su competencia y adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizado a fojas 16 y 18 indicando aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241, y

Que a fojas 03/10 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 14 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 17 (dictamen fiscal N° 1005/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° - Apellido y Nombres - D.N.I. N° - Cat.

01 BAZAN, Delia Mercedes - 12.615.735 15;

02 - BRAVO, Fermín Regino - 11.638.276 15;

03 - GUERRA, Miguel Ángel - 10.982.609 15;

04 - MAZA, María Fátima - 12.902.630 15.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2418 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.418/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 008461/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación realiza informes de su competencia y adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizado a fojas 18 indicando aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/06 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 08 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 11 (dictamen fiscal N° 1999/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 BARRIENTOS, Rosario Beatriz 12.640.776 15.

02 NARANJO, Olga Yolanda 12.068.792 15.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo

dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2419 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.419/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 009350/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 y actualizado a fojas 14 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos.

Que a fojas 03/05 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 07 y 10).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 08 (dictamen fiscal N° 2067/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I N° Cat.

01 GOMEZ, Juan José 11.322.544 15

02 RODRIGUEZ, María Filomena 12.269.244 15

03 SILVA, Héctor Atilio 10.857.416 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2420 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.420/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 018713/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación realiza informes de su competencia y adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizado a fojas 35 indicando aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/15 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 17 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 21 (dictamen fiscal N° 0842/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I N° Cat.

01 - GUTIERREZ, Teresa Graciela - 13.485.562 19;

02 - JUAREZ, Antonia del Carmen - 13.557.516 15;

03 - LOBO, Ana María - 13.627.698 15;

04 - YAPURA, Teófilo Hipólito - 10.185.929 15.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2421 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.421/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 008458/230-D-18.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal de fojas 02, actualizado a fojas 72 y 74 (señalando los agentes que accedieron al beneficio previsional, firmaron el cese condicionado o que carecen del requisito de antigüedad) y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área de fojas 41, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 42 (dictamen fiscal N° 1802/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 DIP, Rubén Orlando 12.197.002 1.958

02 IBAÑEZ, Viviana Ruth 13.950.861 1.961

03 LEGUIZAMON, Mirta Noemí 14.411.729 1.961

04 MONASTERIO, Patricia Beatriz 14.660.593 1.961

05 PEREYRA, Raúl Eduardo 12.121.344 1.958

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73822

DECRETO 2422 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.422/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 021023/230-E-07.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 1101/5 (MEd) de fecha 07 de Septiembre de 2012, por la cual se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "Cuna de la Independencia", a la Escuela N° 200 de la localidad de San Gabriel del Monte - Departamento Famaillá-, dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14, la Comisión del Proyecto de Extensión Nueva Denominación de Escuelas Transferidas de E.G.B", hace lugar al pedido de la comunidad educativa y sugiere el nombre "Cuna de la Independencia" en el marco del Bicentenario.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 2100/12 fojas 19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "Cuna de la Independencia" a la Escuela N° 200 de la localidad de San Gabriel del Monte - Departamento Famaillá establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73821

DECRETO 2423 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.423/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 023629/230-E-06.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 887/5 (MEd) de fecha 15 de Agosto de 2011, por la cual se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "José Maria Sotelo", a la Escuela N° 78 de El Mollar -Departamento Leales-, dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del establecimiento presenta el proyecto de nombre para el mismo, donde consta la terna propuesta a tal fin resultando electo el nombre: "José Maria Sotelo"; benefactor de la Institución, destacado por su aporte a la educación de la niñez, al donar el terreno donde funciona el establecimiento. Que a fojas 37 la "Comisión Nueva Denominación de Escuelas Transferidas de EGB", sugiere hacer lugar al pedido de la comunidad educativa disponiéndose que el establecimiento lleve el nombre indicado.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 472/12 (fojas 45),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "José Maria Sotelo" a la Escuela N° 78 de El Mollar - Departamento Leales, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73837

DECRETO 2424 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.424/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 003336/230-E-07.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1099/5 (MEd) de fecha 07 de Septiembre de 2012, por la cual se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "Miguel Mata", a la Escuela N° 124, Estación Padilla -Departamento Famailla-, dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11/17 la Directora de la Escuela informa los nombres propuestos para la Institución Educativa con los antecedentes correspondientes y a fojas 18/19 se agrega biografía del señor Miguel Mata.

Que a fojas 23 la Comisión del Proyecto de Extensión Nueva Denominación de Escuelas Transferidas de E.G.B", recomienda que el establecimiento lleve el nombre del fundador de la citrícola San Miguel, pionero de la citricultura en Tucumán, señor Miguel Mata.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 2099/12 (fojas 30),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "Miguel Mata" a la Escuela N° 124 de Estación Padilla - Departamento Famailla, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73836

DECRETO 2425 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.425/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 017583/230-E-16

VISTO la Resolución Ministerial N° 0333/5(MEd) de fecha 05 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fojas 27/28, se dispone "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo, la creación y el funcionamiento de 52 (cincuenta y dos) horas cátedra, conforme en ella se detallan, en la Escuela Superior de Educación Artística (E.S.E.A.), dependiente de este Ministerio, a partir del período lectivo 2017.

Que a fojas 30 la Dirección General de Presupuesto emite informe.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 32 (Dictamen Fiscal N° 2061/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, en la Escuela Superior de Educación Artística respecto a la incorporación, a partir del Periodo Lectivo 2017, en la Planta Orgánico Funcional, de 52 (cincuenta y dos) horas cátedra que más abajo se detallan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0333/5(MEd) de fecha 05 de Abril de 2017.

- Para el 4° año del Profesorado de Danza con Orientación en Danza Folklórica, según Estructura Curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 306/5(MEd)-14

UNIDAD CURRICULAR HORAS CATEDRA

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL 04 (Cuatro) Hs.

ÉTICA PROFESIONAL 04 (Cuatro) Hs.

TANGO 04 (Cuatro) Hs.

PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE DANZA 03 (Tres) Hs.

PRÁCTICA IV: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y RESIDENCIA II 08 (Ocho) Hs.

UNIDAD CURRICULAR 04 (Cuatro) Hs.

UNIDAD CURRICULAR 04 (Cuatro) Hs.

TOTAL 31 HORAS

Para el 4° año del Profesorado de Danza con Orientación en Expresión Corporal, según Estructura Curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 308/5(MEd)14

UNIDAD CURRICULAR HORAS CÁTEDRA

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL 04 (Cuatro) Hs.

ÉTICA PROFESIONAL 04 (Cuatro) Hs.

DANZA AFROLATINA 04 (Cuatro) Hs.

PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE DANZA 03 (Tres) Hs.

PRÁCTICA IV: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y RESIDENCIA II 2 (Dos) Hs.

UNIDAD CURRICULAR 04 (Cuatro) Hs.

TOTAL 21 HORAS

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2426 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.426/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 014101/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, actualizada a fojas 62 y 76 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos e indica aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/35 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 37 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria.

Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 40 (dictamen fiscal N° 3.048/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° - Apellido y Nombres - D.N.I. N° - Cat.:

01 - PAZ, María Ester - 5.779.373 15;

02 - NUÑEZ, María Eugenia - 6.184.406 15;

03 - PORTAL, María Rita - 10.930.942 15;

04 - PONCE, Marta Florinda - 6.160.491 15;

05 - CASTAÑO, Lorenza Carmen - 6.375.901 15;

06 REYNAGA, Nelly Esther - 5.788.959 15;

07 - IBARRA, Lucinda del Valle - 6.284.091 15;

08 - ZAVARELLA, Ercilia del Tránsito - 6.147.750 15.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2427 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.427/5 (MEd), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 002381/230-D-19.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal de fojas 02/03 y actualizado a fojas 70 (señalando los agentes que firmaron cese condicionado) y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área de fojas 66, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 67 (dictamen fiscal N° 0681/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CLASE

01 - ALE, Fátima Noemí - 16.842.008 - 1.961

02 - BUSTAMENTE, Graciela del Valle - 14.962.754 - 1.961

03 - ELIAS, Mirta del Valle - 14.427.635 - 1.961

- 04 - GHIONE, Cristina Elizabeth - 14.622.243 - 1.961
- 05 - GIACOBBE, Patricia Carolina - 14.660.851 - 1.961
- 06 - JUAREZ ROBLES, Susana del Valle - 14.410.178 - 1.961
- 07 - LOBO, Marta Elizabeth - 14.427.6041 - 1.961
- 08 - MEDINA, Mirta Nancy - 14.465.802 - 1.961
- 09 - MEDINA, Sara Noemí - 16.091.782 - 1.961
- 10 - MENDEZ, Rosario Luisa del Valle - 14.716.681 - 1.961
- 11 - MENDEZ, María del Valle - 14.716.954 - 1.961
- 12 - PONCE, María Rosa - 14.410.126 - 1.961
- 13 - QUINTANA, Nélide Tránsito - 16.108.136 - 1.961
- 14 - RÍOS, Antonia del Valle - 14.661.504 - 1.961
- 15 - ROCHA, Susana Elena - 14.387.604 - 1.961
- 16 - SANTILLAN, María Catalina - 14.410.275 - 1.961
- 17 - SERRANO, Gloria Estela - 14.661.285 - 1.961
- 18 - ZARATE, Juan Alberto - 12.751.445 - 1.958
- 19 - SOBRAL, Ricardo Enrique - 11.960.881 - 1.958
- 20 - MEDINA, Miguel Antonio - 12.352.955 - 1.958
- 21 - SALAZAR, Mercedes Trinidad - 11.910.810 - 1.955
- 22 - JUAREZ, Manuel Alberto - 12.352.378 - 1.956
- 23 - GASPARIC, León José - 11.909.178 - 1.955
- 24 - MENTZ, Norma Teresa - 14.296.712 - 1.961
- 25 - ROBLES, Olga Beatriz - 14.300.446 - 1.961
- 26 - ORTEGA, Marta Eugenia - 14.352.258 - 1.961
- 27 - JUAREZ PEÑALBA, Mariana - 14.352.898 - 1.961
- 28 - CABRERA, Nora Lía del Valle - 14.359.322 - 1.961
- 29 - FERNANDEZ, Ruth Elizabeth - 14.414.132 - 1.961
- 30 - ALBORNOZ, Adriana Gloria - 14.427.605 - 1.961
- 31 - KALLSTEN, Karin Elisabeth - 14.481.126 - 1.961
- 32 - DE CHAZAL, María Eugenia - 14.660.226 - 1.961
- 33 - AGUILAR, Nilda Evelina - 14.661.458 - 1.961
- 34 - GOMEZ, María Luisa - 12.679.399 - 1.958
- 35 - CÓRDOBA, María Luisa - 12.850.703 - 1.958
- 36 - FONTS, Brígida Beatriz - 13.474.070 - 1.959
- 37 - QUIROGA, María de los Ángeles - 13.475.915 - 1.959
- 38 - QUINTEROS, Norma Gladys - 13.607.537 - 1.959
- 39 - PALAVECINO, Elizabeth del Valle - 13.628.262 - 1.959
- 40 - EFRÓN, Bernardo León - 12.414.371 - 1.958
- 41 - ZELICOVICI, Ruth - 12.540.274 - 1.958
- 42 - DAVILA, María Ángela - 12.733.073 - 1.958
- 43 - ZELAYA, María Cristina del Valle - 13.784.435 - 1.957
- 44 - TEJEDA, Marta Alicia - 13067293 - 1.957
- 45 - REYES, María Luisa - 10.836.454 - 1953
- 46 - MIRANDA, Héctor Julio - 7.929.937 - 1.947

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73828

DECRETO 2428 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.428/1 (SERI), del 13/08/2019.-

VISTO, el Decreto N° 1.825/1 (SERI), de fecha 21 de junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto se autorizó la misión oficial de una comitiva de agentes y funcionarios provinciales, a la Ciudad de Antofagasta Chile, en el cual se incluía al Lic. Gabriel Córdoba, Coordinador de Participación, de la Secretaría de Estado de Bienestar Educativo, dependiente del Ministerio de Educación.

Que se omitió facultar en el Artículo 3° del mencionado Decreto, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Incluyese en el Artículo 3° del Decreto N° 1.825/1 (SERI), de fecha 21 de junio del 2019, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 73819

DECRETO 2429 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.429/1, del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 618/140-S-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Subsecretario de Regulación Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, solicita que se modifique lo dispuesto mediante Decreto N° 2.198/1 de fecha 26 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó al citado funcionario, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 30/07/19 hasta el 01/08/19.

Que a fs. 1, el señor Subsecretario de Regulación Dominial y Hábitat, informa que, por razones de agenda, el viaje fue reprogramado para los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente año.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.198/1 de fecha 26 de julio de 2019, únicamente donde dice "..., el día 30 de julio de 2019, con regreso el día 1 de agosto del corriente año", debe decir "..., el 6 de agosto de 2019, con regreso el día 8 del mismo mes y año".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73820

DECRETO 2430 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.430/1, del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 886/112-DG-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nomina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que desde fs. 3/25 se adjuntan las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se le otorgo el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 1.767 del 8/8/2019, emitido por la Fiscalía de Estado a fs. 27, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por terminadas las funciones de los agentes que se detallan a continuación, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. REPARTICION

MEDINA, José Rodolfo 10.622.282 Fiscalía de Estado

ORTIZ, Marta Rosa 10.016.971 Reg. del Est. Civil y Capac. de las Personas

AMAYA, Manuel Benito 5.521.882 Dirección de Mat. y Const. Escolares

ROMANO, Raúl Antonio 10.749.645 Dirección Registro Inmobiliario

GRACIELA, Imelda 10.219.823 Ministerio de Educación

MARTINEZ, Graciela Leonor 13.067.989 Ministerio de Educación

GARCIA de KAZLAUSKAS, Silvia Isabel 11.261.916 Ministerio de Economía

TORTOSA de GOMEZ OMIL, María Virginia 12.598.028 Dirección General de Rentas

MOLINA, Guillermo Eladio 10.826.481 Dirección del Agua

ALVAREZ, Graciela del Valle 11.495.197 Secretaria de Est. MIPYME y Empleo

ZAMBRANO, Miguel Antonio 10.925.586 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

ROJAS, René Arsenio 7.091.866 Dirección de Transporte

VENECIA de SANCHEZ, María del Valle 10.556.462 Dirección de Transporte

BALDERRAMA, Ángel Viterman 10.805.060 Dirección de Recursos Hídricos

BARRIONUEVO, José Enrique 10.635.816 Dirección de Recursos Hídricos

CORREA, Héctor Enrique 10.646.100 Dirección de Recursos Hídricos

ESPECHE, Pablo Mariano 11.065.037 Dirección de Recursos Hídricos

SARMIENTO, José Luis 11.064.045 Secretaría de Deportes

TELLO, María Amparo 10.791.535 Esc. Eva Perón - C. Recr. San Luis Gonzaga

CIMBARO, Irma Carolina 13.377.979 H. Juv. y Esc. de Aprendizaje General Belgrano

GOMEZ BELLO, Marcelo 8.166.623 Sec. de Estado de Niñez, Adolesc. y Familia
PAEZ, Marta Angélica 10.925.478 Sec. de Estado de Niñez, Adolesc. y Familia

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LEY 9182 / 2019 LEY N° 9.182 / 2019-08-27

Ley N° 9.182

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 6238 y sus modificatorias (Orgánica del Poder Judicial), en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Art. 90 por el siguiente:

"Art. 90 .- Reemplazos. Hasta la incorporación del Centro Judicial Monteros al nuevo procedimiento establecido por Ley N° 8933, lo atinente a la competencia en materia penal de Jueces, Fiscales, Defensores y cualquier otro Magistrado de dicha jurisdicción, se rige por los Artículos 178 y 179 de la presente Ley. En caso de vacancia, impedimento, recusación o inhabilitación del Juez Civil y Comercial Común, el mismo será reemplazado sucesivamente por el Juez Civil en Familia y Sucesiones, el Juez Civil en Documentos y Locaciones y por el Juez del Trabajo. Para el caso de agotarse los jueces civiles en el Centro Judicial, lo serán por los Jueces de la misma competencia material del Centro Judicial de Concepción.

En caso de vacancia, impedimento, recusación o inhabilitación del Juez Civil en Documentos y Locaciones, el mismo será reemplazado sucesivamente por el Juez Civil y Comercial Común, por el Juez Laboral y por el Juez Civil en Familia y Sucesiones. Para el caso de agotarse los jueces civiles en el Centro Judicial, lo serán por los Jueces de la misma competencia material del Centro Judicial de Concepción.

En caso de vacancia, impedimento, recusación o inhabilitación del Juez Civil en Familia, el mismo será reemplazado sucesivamente por el Juez del Trabajo, por el Juez Civil en Documentos y Locaciones y por el Juez Civil y Comercial Común. Para el caso de agotarse los jueces civiles en el Centro Judicial, lo serán por los Jueces de la misma competencia material del Centro Judicial de Concepción.

En caso de vacancia, impedimento, recusación o inhabilitación del Juez Laboral el mismo será reemplazado sucesivamente por el Juez Civil en Documentos y Locaciones, por el Juez Civil en Familia y Sucesiones, por el Juez Civil y Comercial Común. Para el caso de agotarse los jueces civiles en el Centro Judicial, lo serán por los Jueces de la misma competencia material del Centro Judicial de Concepción."

- Incorporar como Art. 90 bis, el siguiente:

"Art. 90° bis.- Mientras subsista en el Centro Judicial Monteros una única Nominación por fuero, no serán recusables los jueces sin expresión de causa, sin perjuicio de excusarse cuando correspondiera, cuya omisión constituirá falta

grave, en los procesos sumarios, especiales y ejecutivos."

- Sustituir el Art. 179, por el siguiente:

"Art. 179 .- Reemplazos. Una vez en funciones el Juzgado de Menores en el Centro Judicial Monteros y hasta tanto se incorpore dicha jurisdicción al nuevo procedimiento establecido por la Ley N° 8933, en caso de vacancia, impedimento, recusación o inhabilitación el Juez de Menores y el Juez de Instrucción se subrogarán recíprocamente. En su defecto serán suplidos, en primer lugar, por el Juez de la misma competencia del Centro Judicial Capital y, en su defecto, serán sustituidos por los conjueces.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.
Juan Antonio Ruiz Olivares, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H.
Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.182.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 27 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCIONES 271 / 2019 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2019-08-26

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN N° 271/(DMA), del 26/08/2019.

Expte. N° 151/620-S-2019.

VISTO:

El Expediente N° 151/620-D-2019, correspondiente al Aviso de Proyecto presentado por la Sucroalcoholera del Sur S.A., Ingenio La Corona, referente al proyecto: Traslado y Disposición final de vinaza en suelo de Finca Los Ceibos, la Resolución N° 49/CPEA/17 del 25/10/2017 y la Resolución N° 187/DMA del 17/07/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°27/CPEA/18 (emitida por Resolución N° 187/DMA/18) se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental al Proyecto Traslado Conjunto de Vinaza de los Ingenios La Corona y La Trinidad para la recuperación de suelos y fertiririego presentada por las firmas Distribuidora Tucumana de Azúcares S.A. y Los Chaguares S.A.

Que durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se realizó una Audiencia Pública el 29/05/18, dando cumplimiento con el art. 1.inc. c) de la Resolución N° 371/DMA/17.

Que por art. 2° de la Resolución N° 187/DMA/18, se resolvió Deberá utilizarse la finca Austerlitz para la disposición de vinaza de ambos ingenios, hasta tanto se comience a utilizar la finca Bio, quedando la finca Los Ceibos, reservada únicamente para casos de contingencia

Que en fecha 15/07/19, mediante expediente de referencia, se presentó el Aviso de Proyecto, referente a Conducción conjunta de vinaza de los Ingenios La Corona y La Trinidad y disposición final en fincas cañeras, mediante el cual se propone una modificación a lo aprobado en el Art. 2° de la Resolución N° 187/DMA/18, consistente en utilizar para riego la finca Los Trejos - Los Ceibos. A partir de las tomas de riego se derivaran ramales secundarios mediante cañerías para conducir la vinaza hacia los diferentes puntos, en una longitud total estimada de 2.500 mts. (fs.04).

Que a fs. 05 se propone el área de disposición final de vinaza. La misma se realizara en dos parcelas disponibles: una con cultivo de caña de azúcar, 250 has en finca Las Ingas y 1300 has en finca Los Trejos; otra área con suelo no productivo: 250 has en finca Las Ingas y 350 has en finca Los Trejos. Toda la vinaza generada por los ingenios será dispuesta en las áreas definidas de finca Las Ingas y finca Los Trejos Los Ceibos. Para interceptar cualquier excedente se construirá una pileta de 5000 mts.3

Que, en consecuencia, al solicitar modificación de lo aprobado mediante Resolución N° 187/DMA/18, corresponde, nuevamente, implementar la instancia de participación ciudadana, asegurando la convocatoria a los vecinos de todas las jurisdicciones comunales involucradas, con los recaudos establecidos en los artículos 19 a 21 de la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente: Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

Por lo expuesto, conforme Dictamen Legal a fj. 42

LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Traslado y Disposición final de vinaza en suelo de Finca Los Ceibos, presentado ante la Dirección de Medio Ambiente por Sucroalcoholera del Sur S.A., titular del Ingenio La Corona,

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el día martes 3 de setiembre de 2019 a las 10:00 hs., en las dependencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sita en Avda. Brígido Terán N° 636, San Miguel de Tucumán.

Artículo 3º.- Cualquier persona podrá participar de la Audiencia Pública mediante solicitud escrita presentada en la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia, hasta el día 02/09/19 o en forma personal en el lugar de la Audiencia hasta las 9.00 hs. del día 03/09/19. En ambos casos deberá indicar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio legal, correo electrónico, firma. En caso de actuar en representación de un tercero deberá acompañar la documentación respaldatoria que los acredite, de acuerdo a la normativa vigente.

Los interesados en inscribirse en la lista de oradores de la Audiencia Pública deberán solicitarlo en la presentación ante la Dirección de Medio Ambiente hasta el día 02/09/19. La Directora de Medio Ambiente podrá autorizar la incorporación de nuevos oradores en el momento de la Audiencia.

Artículo 4º- Las opiniones, manifestaciones, observaciones o solicitudes de los participantes en la Audiencia Pública serán relatadas en forma sucinta en un acta que será firmada por las autoridades presentes y los particulares que deseen suscribirla. En ningún caso serán vinculantes, de conformidad al art. 20 de la Ley N° 25.675.

Artículo 5º - Si la Audiencia Pública no pudiere completarse o finalizar en el tiempo previsto la Dirección de Medio Ambiente dispondrá las prórrogas que sean necesarias, como así también, fundadamente, la suspensión o postergación de la misma.

Artículo 6º.- La Dirección de Medio Ambiente aprobará mediante resolución el procedimiento de Audiencia Pública y el acta con las conclusiones de la misma, y remitirá todas las actuaciones al Consejo Provincial de Economía y Ambiente.

Artículo 7º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 3 (tres) días y en la página web de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente www.sematucuman.gob.ar.

Artículo 8º.- Comunicar, por intermedio del Ministerio del Interior, la presente resolución a los Comisionados Rurales de las Comunas de Ciudadita, La Trinidad, y Monteagudo, a los fines de su difusión.

Artículo 9º.- Registrar, publicar y archivar.

RESOLUCIONES 529 / 2019 ERSEPT / 2019-08-26

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 529/19ERSEPT, del 26/08/2019.

VISTO; la Resolución N° 14/19 del 29/04/2019 de la Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, las Leyes N° 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° I del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/16, y el Expte. ERSEPT N° 6530/390-E-2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N°6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.

Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del pass through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido en el ARI.

Que las modificaciones al Cuadro Tarifario de EDET S.A., conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento internos y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el Anexo correspondiente del ARI y en un todo de acuerdo al art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley 7892) y al art. 18 de la Ley 8479 y conforme a la sanción de precios estacionales efectuada por el Ministerio de Energía y Minería de la

Nación y lo resuelto por la Secretaria de Energía de la Nación y el ENRE en materia de Transporte Eléctrico (Distribución Troncal y Transporte en Extra Alta Tensión).

Que en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4 inc. 11 de la Ley 8479.

Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 lo que no fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional. En virtud del mencionado Decreto, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25/01/ 2016 (Boletín Oficial 27/01/ 2016) por la cual sancionó nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), comenzando con la eliminación parcial de los subsidios nacionales, incorporando, en aquella oportunidad, modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.

Que en tal sentido y conforme a las pautas establecidas en el ARI y en la ley de aprobación de la misma es competencia de este Ente Regulador proceder con el pase directo a tarifa de los precios y subsidios sancionados por el Gobierno Nacional a través de sus autoridades competentes, vigentes al momento de la presente para la determinación de los costos de abastecimiento de las tarifas con vigencia a partir del 01/11/2018.

Que el 29 de Abril de 2019 la Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación emitió la Resolución N° 14/2019, la que establece la Programación Estacional de Invierno para el MEM correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.

Que la mencionada Disposición establece en su Artículo 2° los precios de referencia estacionales de la Potencia y Precio Estabilizado de la Energía para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente en el MEM, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019.

Que en el mencionado artículo 2 se establecen precios a partir del 1 de mayo de 2019 y otros distintos a partir del 1 de agosto de 2019, los que sufren variaciones para los grandes usuarios mayores a 300 kW de potencia y para los usuarios generales no residenciales en lo que respecta al Precio Estacional de la

Energía, no habiendo modificaciones el precio de la Potencia para los usuarios mencionado ni para Residenciales.

Que en el Artículo 3 de la citada norma, establece mantener sin modificación los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, establecidos mediante la disposición N° 75/2018 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaria de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Energía.

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se resolverá sobre los costos de abastecimiento (pass through) correspondientes a los períodos de invierno Agosto 2019 - Octubre de 2019.

Que el procedimiento de ajuste tarifario por variación del costo de abastecimiento surge del Anexo I del Acta de Renegociación Integral (ARI) y de la Resolución ERSEPT N° 790/2016. Del primero de ellos surgen los principios generales que permiten establecer la naturaleza de los costos a reconocer en tarifa de usuarios finales, como así también la metodología y procedimiento administrativo y técnico que rigen la determinación del cuadro tarifario que surge de esta tipología de variación tarifaria.

Que la Resolución ERSEPT N° 790/2016 concluye el proceso quinquenal de Revisión Tarifaria Integral (RTI) incluyendo en su Anexo III el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET S.A. donde se establece el procedimiento técnico de detalle que permite determinar cada uno de los componentes del mencionado cuadro tarifario, entre los cuales, cabe una especial consideración los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora, destacándose los precios de la potencia y de la energía establecidos en el MEM y el precio del transporte de energía eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecido por la autoridad competente.

Que corresponde referirse a la determinación de los costos propios de abastecimiento a trasladar a tarifas correspondiente al trimestre agosto 2019 octubre 2019. Al respecto, al momento de la determinación de la presente, el ERSEPT cuenta con la información de los costos de abastecimiento incurridos durante el trimestre t-2, a través de la información detallada en el Documento de Transacción Económica Definitivo emitido por CAMMESA para los meses del trimestre correspondiente y la información de la Generación Aislada en la Provincia para igual periodo. Asimismo se dispone de la Reprogramación Estacional de Invierno, de donde surgen los volúmenes físicos a tener en cuenta y los precios de energía y potencia a ser considerados.

Que para la conformación de los cuadros tarifarios que se aprueban mediante la presente, se utilizan los valores unitarios del Valor Agregado de Distribución aprobados mediante Resolución ERSEPT N° 93/2019.

Que del análisis de la documentación aportada por la Distribuidora surgen diferencias en el cálculo de los Cuadros Tarifarios, los que fueron verificados. Por tanto es necesario rechazar las pretensiones realizada por EDET SA, siendo la variación final de un 2.64% de los valores básicos.

Que como Anexo I se incorpora el Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA correspondiente al 1 de agosto de 2019 pero que tendrá aplicación a partir del día posterior de notificada la presente Resolución.

Que de igual manera, se incorpora como Anexo II el Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA.

Que el Artículo N°1 de la Ley N° 9023 se adhiere a la Ley Nacional N° 27.351 en todo lo que no se oponga en la mencionada Ley.

Que en el artículo N° 12 de la Ley 27.351 se establece que se invita a las Provincias a adherirse a la misma y a reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo su propia jurisdicción, artículo que no se opone u establece modificaciones la Ley Provincial N° 9023.

Que el 19 de julio de 2019 se reglamentó la Ley N° 9023^a través del Decreto N° 2.106/9 (MDP) en la cual establece en su artículo 5° que el ERSEPT confeccionara y aprobará el Cuadro Tarifario específico para los usuarios electrodependientes del servicio eléctrico de la Provincia de Tucumán en consonancia con los mencionado en el considerando anterior.

Que en el artículo N° 9 del Decreto Reglamentario establece que EDET SA deberá presentar ante el ERSEPT los costos debidamente documentados que demandaron el cumplimiento de la Ley N° 9.023, para la consideración y reconocimiento por parte del ERSEPT.

Que a su vez, en artículo seguido, se faculta al Ministerio de Económica de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la mencionada Ley. De esta forma el ERSEPT elevará el reconocimiento de gastos pretendido por EDET SA para su efectivo pago por parte del Estado Provincial.

Que como Anexo III se detallan los nuevos valores de Beneficio a Electrodependientes garantizando la gratuidad del servicio para los mencionados. Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR las pretensiones efectuadas por EDET SA vinculadas a las variaciones pretendidas del Cuadro Tarifario vigente, fundamentadas en la modificación de los costos de abastecimiento durante el trimestre agosto, septiembre y octubre de 2019.

ARTICULO 2°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, contenidos en el Anexo I de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, contenidos en el Anexo II de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: APROBAR los valores de aplicación de los Beneficios para aquellos

Usuarios categorizados como Electrodependientes de acuerdo a la Ley Provincial N° 9.023 y/o a la Ley Nacional 27.351, que se incorporan como Anexo III de la presente Resolución la cual forma parte integrante, aplicables a partir del 1 de agosto de 2019.

ARTICULO 5°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 9.023 bajo la leyenda: Beneficio Provincial Electrodepen. el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 6°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 27.351 bajo la leyenda: Beneficio Nacional Electrodepen. el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 7°: RATIFICAR la plena vigencia de los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos I, II y III de esta Resolución durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 9°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 989/332-R-2014

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. José Alfredo Romano, DNI N° 6.970.321, solicitando Empadronamiento de (1) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Bolsa, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Nueva Concesion a : Nombre De: José Alfredo Romano DNI N° 6.970.321 con Domicilio Fiscal en: La Bolsa, Departamento Lules - Ubicación del Inmueble: La Bolsa, Dpto. Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 78495; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 132; Parc.: 28 ; Matricula/Orden: 15201/22; Registro Inmobiliario L: 5 - F: 189 - S: B Objeto: Riego; Magnitud: 01 Ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio: 03; Linderos: Norte: Camino Interno; Sud: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules, Toma 2, Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G., Por A.1.15 (Arqueta) - E.66 (Entrega) Desagüe: Misma Propiedad - 2) Autorizar el cobro para recupero de la Obra por Riego Presurizado Gravitacional de acuerdo a Planilla Adjunta por el termino de (17) años, con un monto de Pesos Noventa y Uno C/73/100 (\$91,73) anuales que se cobrará junto al valor correspondiente de la Tasa al Uso del Agua de esta Concesión Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 989/332-R-2014.- San Miguel de Tucumán, Junio 2019.- E 22 y V 28/08/2019. \$3.200. Aviso N° 226.302.

Aviso número 226299

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA GABRIELA AILAN

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento la Sra. María Gabriela Ailan, DNI N° 20.732.836, solicitando Empadronamiento de (1) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Angostura, Departamento Tafí del Valle, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar nueva concesion a: nombre de: Titular: Maria Gabriela Ailan, DNI N° 20.732.836 - con Domicilio Fiscal en: Calle Suipacha N° 198 San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital - C.P. 4000 - Ubicación del Inmueble: La Angostura - Departamento Tafí del Valle; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 682158; Circ.: III; Secc.: D; Manz.: 103; Parc.: 15; Matricula/Orden: 35235/3380; Registro Inmobiliario Matric. Registral T-47224; Objeto: Riego; Magnitud: 01 Ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; linderos: Norte: Singular S.R.L. y Maria Valeria Valdez; Sur: Calle Sin Nombre; Este: José Pablo Argañaraz; Oeste: Gladys Maria Seleme; Forma de servicio: Fuente:, Río Tafí; Sistema: Toma Canal Los Cuartos; Canal Principal: Toma Canal Los Cuartos; Canal Secundario: Por Bombeo Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 271/332-A-2019.- San Miguel de Tucumán, Junio 2019. Ing. Desiderio Dode, director. E 22 y V 28/08/2019. \$2929,50. Aviso N° 226.299.

Aviso número 226300

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA LOURDES VERON

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Maria Lourdes Verón, DNI N° 37.096.371 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de La Angostura, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 682153 Circ.: III, Secc.: O; Mzna.: 103; Parc.: 10; Matricula/Orden: 35235/3375; Antecedente de Dominio: T-47219, y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar una Concesion nueva Reconocimiento Derecho Tradicional, Titular de Dominio: Maria Chenaut; DNI N° : 12.597.479; Domicilio Fiscal: Calle Virgen de la Merced (ex Rivadavia) N° 701 - Piso 2°, San Miguel de Tucumán, Opto. Capital, C.P. 4000; Propietario Actual: Maria Lourdes Verón, DNI N°: 37.096.371 (Por boleto de CompraVenta); Domicilio Fiscal: Calle 24 de Septiembre N° 675 - Piso 11 - Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, C.P. 4000; Objeto: Riego; Magnitud: 1 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Ruta Provincial N° 307, Km. 55, La Angostura, Departamento Tafi del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Julio Cesar Daona Sur: Calle Sin Nombre; Este: Calle deservicio y Ruta Provincial N° 307; Oeste: Maria Chenaut; Forma de 'Servicio: Fuente: Rio Tafi, Sistema: Canal Los Cuartos, Canal Principal: Canal Los Cuartos, Canal Secundario: Propio por Bombeo, Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 274/332-V-2019.- San Miguel de Tucumán, Agosto 2019. Ing. Desiderio Dode, director. E 22 y V 28/08/2019. \$3.531,50. Aviso N° 226.300.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SR CARLOS EDUARDO VERON GUERRA

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Carlos Eduardo Verón Guerra, DNI N° 16.176.860 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 1 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de La Angostura, Departamento Tafí del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 682154 Circ.: III, Secc.: O; Mzna.: 103; Parc.: 11; Matricula/Orden: 35235/3376; Antecedente de Dominio: T-47220, y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar una Concesion nueva Reconocimiento Derecho Tradicional, Titular de Dominio: Maria Chenaut; DNI N°: 12.597.479; Domicilio Fiscal: Calle Virgen de la Merced (ex Rivadavia) N° 701 - Piso 2°, San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, C.P. 4000; Propietario Actual: Carlos Eduardo Verón Guerra, DNI N°: 16.176.860 (Por boleto de Compra-Venta); Domicilio Fiscal: Calle 24 de Septiembre N° 675 - Piso 11 - Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, C.P. 4000; Objeto: Riego; Magnitud: 1 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: La Angostura, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Camilo José Soaje, Raquel María Soaje, Mercedes Una Soaje y Julio Cesar Daona; Sur: Calle sin Nombre; Este: María Chenaut; Oeste: Maria Chenaut; Forma de Servicio: Fuente: Rio Tafi, Sistema: Toma Canal Los Cuartos, Canal Principal: Canal Los Cuartos, Canal Secundario: Propio por Bombeo, Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 273/332-V-2019.- San Miguel de Tucumán, Agosto 2019. Ing. Desiderio Dode, director. E 22 y V 28/08/2019. \$3566,50. Aviso N° 226.301.

Aviso número 226445

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección de cementerios

Expediente N° 80.226/2018

Resolucion N° 0156/0C/19

POR 1 DIA - El director de cementerios resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanito, ubicado en el cuadro 02, Lote 128, Zona 3ra., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 100.400 y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 28/08/2019. \$216,30. Aviso N° 226.445.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Manuel Garcia Morente N° 2388. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°9 F°196 S°C A°1962. a nombre de Pascual Salvador De Simón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 833.777. Solicitado mediante Expte. N° 215/140-M-2017.

Localizado en Calle General Savio N° 50, Barrio: Los Fresnos. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 11.819. a nombre de Egeo S.A.C.I.F.I.A.G. y F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 483.257. Solicitado mediante Expte. N° 240/140-S-2019.

Localizado en Calle Colon N° 1140, Villa Dominga. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en M- 16800. a nombre de Sebastian Rosso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 142.688. Solicitado mediante Expte. N° 771/140-S-2018..

Localizado en Calle Jose Maria Serrano N° 137. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°33 F°208 S°B A°1934; L°9 F°110 Hasta 129 S°C A°1967. a nombre de Cia. Azucarera Bella Vista S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 179.604. Solicitado mediante Expte. N° 1067/140-V-2018.

Localizado en Calle 25 y Prolongación Calle N° 8, Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 21952 - N- 21953. a nombre de Cofin S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 518.051 - 518.092. Solicitado mediante Expte. N° 494/140-S-2018. Localizado en Pje. 25 de Mayo S/N. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7260. a nombre de Gutierrez Juana Alcira.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.147 - 532.216. Solicitado mediante Expte. N° 603/140-C-2018. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 26 y V 28/08/2019. Aviso N° 226.377.

Aviso número 226364

JUICIOS VARIOS / ALLM LUIS MANUEL C/ SALLM RENE HUMBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "SALLM LUIS MANUEL c/ SALLM RENE HUMBERTO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. Atento lo solicitado, cítese a los herederos del demandado RENE HUMBERTO SALLM, DNI: 13.338.236, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de CINCO OJAS, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese en el domicilio denunciado en esta presentación. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. LUIS MANUEL SALIM inicia juicio de DIVISION DE CONDOMINIO argumentando que reviste el carácter de adjudicatario en condominio de acciones y derechos de una parte indivisa al 33,33% del inmueble ubicado en calle Santa Fé N°2.483 de esta ciudad.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de julio de 2019.- E 26/08 y V 06/09/2019. \$4.364,50. Aviso N° 226.364.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 224/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha declarado la quiebra de Hector Orlando Alvarado, argentino, DNI N° 18.433.293, CUIL N° 20-18433293-1, con domicilio real en B° El Cortaderal, Leales, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 05/09/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 15/10/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/12/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 14/02/2020 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Alvarado Hector Orlando s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 224/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.- Autos y Vistos:. Resulta: Considerando: ; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Héctor Orlando Alvarado, argentino, DNI N° 18.433.293, CUIL N° 20-18433293-1, con domicilio real en B° El Cortaderal, Leales, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hagase Saber. "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.342.

JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "AMAYOLA WERTEL c/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 1177/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2019.- Confecciónense nuevos edictos conforme lo ordenado a fs.583 de autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- /// " San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- I. Que conforme surge de las constancias de autos no se ha concluido con el trámite dispuesto por el art.66 procesal, por lo que, atento lo informado por Mesa de Entrada a fs.540, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días a la los herederos de Wertel Amayola DNI 3.621.844 o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor de Ausentes. II.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 08 de marzo de 2019. Vilma Graciela Veliz Vega, prosec. E 26/08 y V 06/09/2019. \$4690. Aviso N° 226.375.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MARCAIDA MARCELINO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado civil en Documentos y Locaciones de la PRIMERA Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su Titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MARCAIDA MARCELINO GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO (T28-11) a fin de notificar al demandado Marcaida Marcelino Gerardo de la providencia que a continuacion se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015.- AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por BANCO SANTANDER RIO S.A. en contra de MARCAIDA MARCELINO GERARDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 56/100 (\$38.309,56), suma ésta que devengará desde la mora (10/03/11) hasta su efectivo pago un interés equivalente a la TASA ACTIVA que publica el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- II - COSTAS, GASTOS, I.V.A. y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.- III - REGULAR HONORARIOS:AL LETRADO RODOLFO JOSE SANCHEZ, en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$11.644,54).- HAGASE SABER. MHR 6306/11 Fdo: DRA. A. Valentina Ruiz de los Llanos Juez P.T. "Queda Ud. debidamente notificado.-Secretaria, San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2017. Dr Facundo Patron Uriburu, sec. E 23 y V 29/08/2019. \$2.740,50. Aviso N° 226.356.

Aviso número 226444

JUICIOS VARIOS / BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/07/2019 obrante a fs. 138, respecto de Mirta Luisa Belluscio y René Alberto Belluscio, hijos de René Alejandro Belluscio y María Luisa del Valle Silvestro. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. E 28/08 y V 03/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.444.

Aviso número 226211

JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

POR 1 DIA - Por mes durante seis meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE s/ AUSENCIA - 433/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019.-.....II.- Atento lo peticionado por la Sra. Defensora de Ausentes y previo a todo trámite, se dispone: publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (un día por mes durante seis meses, art. 613 del CPCCT); citando a la ausente Bozzolo de Durango Raquel del Valle, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Ausentes. Notifíquese con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: La letrada Marcela A. Venecia, en el carácter de apoderada de la Sra. Maria Angelica del Carmen ISA inicia demanda de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento de la Sra. Bozzolo de Durando Raquel del Valle, (DNI N° 11.065.035) quien en vida era prima hermana de la poderdante.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, sec. E y V 28/08/2019. \$472,15. Aviso N° 226.211.

Aviso número 226459

JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO RAUL c/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3162/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Al punto I: Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado.- Al punto II y III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Fernando Raúl Carrizo, sobre el siguiente inmueble: sito en Pedro de Villalba esquina Juan B. Terán, Nomenclatura Catastral Padrón N° 284389; Matrícula 7741, Orden 2500, Circ. I; Secc. N; Manz. 151H 15;.Parc. 996 En los mismos cítese a los herederos de Antonio Ernesto Rusiñol Frias D.N.I. N°3.588.749; Josefina Rusiñol Frias de Novillo Saravia y Rosario Rusiñol Frias de Novillo Corbalan y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 28/08 y V 10/09/2019. \$5925,50. Aviso N° 226.459.

JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO MARIA OTILDE s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1023/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha declarado la quiebra de María Otilde Castro, argentina, DNI N° 16.541.780, CUIL N° 27-16541780-7, con domicilio real en calle Las Heras 204, Planta Baja, Dpto. B, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 05/09/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 15/10/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/12/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 14/02/2020 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Castro Maria Otilde s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 1023/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: ...Resulta: ... Considerando: ..; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Otilde Castro, argentina, DNI N° 16.541.780, CUIL N° 27-16541780-7, con domicilio real en calle Las Heras 204, Planta Baja, Dpto. B, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°. ... III°. IV°. .. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°.XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.339.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 917/19, en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/09/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 04/11/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 17/12/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la síndico C.P.N. María Julieta Albornoz (Mat. Prof. N° 5.875), en Pasaje Martínez Zuviría N° 3382 - Barrio Modelo (entre calles Italia y Uruguay), de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días martes y jueves de 17:00 a 21:00 horas - (Tel. 3815462392).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Cordoba Ramon Alejandro s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 917/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ...; Resuelvo: I°.II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.337.

JUICIOS VARIOS / DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3034/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2017.- Al punto I: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Eduardo Fabian Darmanin, sobre el siguiente inmueble: Ubicado en San Felipe, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, identificada: Circunscripción: I; Sección 27; Lamina:5; Parcela: 95; Padrón:32.004; Matrícula 4482; Orden:83; Matrícula Registral: N°S30260.96 En los mismos cítese a Gambade y Filippone SC y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Advirtiendo el Proveyente que uno de los titulares del inmueble objeto de la presente litis -Filippone S.C- ha sido declarado en quiebra con resolución del 06/11/1992, corresponde que se notifíquese personalmente al síndico designado en dicho proceso falencial C.P.N. Paez Enrique Alberto en el domicilio constituido en calle San Martín N°650, 2° Piso Oficina E.- Notifíquese personalmete.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- SM 3034/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 22/08 y V 04/09/2019. \$6863,50. Aviso N° 226.283.

Aviso número 226422

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN RAFAEL C/ BAR LA CARPA Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Sres. Ramón Horacio Lucena y Miguel Eduardo Campero, que por ante esta Sala IVa. de la Excm. Camara de Apelacion del Trabajo, a cargo de la Sra. Vocal Silvia Eugenia Castillo, Secretaria Actuarial desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "DIAZ JUAN RAFAEL C/ BAR LA CARPA Y OTROS S/INDEMNIZACIONES -INCIDENTE EXTENCION DE RESPONSABILIDAD P/P LA ACTORA - APELACION ACTUACION MERO TRAMITE" - Expte. N° 1393/95-11, en los cuales ha recaída la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de derechos en el Boletín Oficial: San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019. Y Visto: ... Resulta: ... Considerando: . Resuelve: I. Regular Honorarios al letrado Marcelo Billone, por la actuación profesional desarrollada en esta instancia, con motivo de la incidencia resuelta a fs. 1050/1053, en la suma de \$12.046 (pesos doce mil cuarenta y seis); II. Regular Honorarios al letrado Marcelo FAJRE, por la actuación profesional desarrollada en esta instancia, con motivo de la incidencia resuelta a fs. 1050/1053, en la suma de \$12.046 (pesos doce mil cuarenta y seis). Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Silvia Eugenia Castillo - Guillermo Ávila Carvajal (Vocales). Ante Mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)". San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2019. Secretaria.- E 27 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.422.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARTA IMELDA c/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2004/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- (...) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve MARTA IMELDA FERNANDEZ DNI 11.475.755, sobre el siguiente inmueble: sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 645, ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Identificado en el padrón N° 82.053 Y se encuentra asentado en el Libro 1, Folio 223, Serie A. Sus datos catastrales son: Nomenclatura Catastral C. I - S. F - M. 63 - P. 16. Sus medidas son del punto 1 al 2 mide 43.96 m.; del punto 2 al 3 mide 80.97 m.; del punto 3 al 4 mide 44.50 m.; y del punto 4 al 1 mide 80.65 m. Sus linderos son: al norte con Dante Páez y Silvio Clarevie, al este con la sucesión de Oscar Clarevie, al sud con Av. Hipólito Irigoyen y al oeste con Margarita López, Oscar López, Roque Pérez, Luis Camacho, Pedro Elvio Casto y Oscar Ponce. En los mismos CITES E a Issac Vera, Issac Vera (hijo), Filomena Vera de Aragón, Pedro Vera, Defín Vera e Isauro Vega y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. HAGASE SABER. IGNACIO DANTUR JUEZ. E 26/08 y V 06/09/2019. \$7.308. Aviso N° 226.370.

Aviso número 226380

JUICIOS VARIOS / GALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GALVAN PABLO GUILLERMO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1250/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Rosino, Ruben; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512 4° A, de lunes a viernes de 8 a 12 y 17 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 27/09/2019.- LFG.- 1250/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. - Secretaria, 21 de agosto de 2019.- E 26 y V 30/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.380.

JUICIOS VARIOS / HASAN ELIZABETH DEL CARMEN Y OTRO C HASAN MARIA DEL VALLE S/ LESIONES , AMENAZAS

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 26 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de Turbación y Actos de Intimidación Directos o Indirectos.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 1, 18/21, 25; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad ."- física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la Prohibición de Turbación y Actos de Intimidación Directos o Indirectos; del denunciado Marcos Ramos y de Hasan Maria del Valle, de la denunciante Hasan Maria del Carmen y al domicilio sito en Saenz Peña n° 768, Tafí Viejo; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Hasan Maria del Carmen. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 27 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.412.

Aviso número 226349

JUICIOS VARIOS / LUISA DE JESUS BRIZUELA

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Luisa de Jesús Brizuela, D.N.I. N° 3.009.969, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019.- E 23 y V 29/08/2019. \$1.198,75. Aviso N° 226.349.

Aviso número 226407

**JUICIOS VARIOS / LUNA HECTOR ADRIAN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS
EDIFICIO LOS LAPACHOS MUÑECAS 486**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Had Servicios que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "LUNA HECTOR ADRIAN c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS LAPACHOS MUÑECAS 486- s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1929/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Téngase presente lo informado precedentemente por Secretaría. Atento a lo solicitado, y atento a las constancias de autos, de las que surge que el término para apersonarse en la causa a estar a derecho y contestar demanda se encuentra vencido con creces sin que el ea-demandado en autos hubiere cumplido con lo ordenado: Téngase al co-demandado en autos - Had Servicios -, por incontestada la demanda incoada en su contra. Asimismo, hágaseles saber que las futuras notificaciones se le practicarán conforme lo prescripto en el Art. 22 del CPL (Estrados del Juzgado).- Personal". Fdo. Leonardo Andres Toscano -Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Secretaria. Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 27 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.407.

Aviso número 226294

JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS)

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barraza, Maria Luisa, Alvarez, Hector Alfredo y Alvarez, Carlos Alberto que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ y MARIANA V. REJAS) S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1804/06, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Señálese nueva fecha el día 16/09/2019 a hs. 08:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el arto 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los arto 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifiquese a los demandados Barraza Maria Luisa, Alvarez Hector Alfredo, Alvarez Carlos Alberto mediante publicación de edictos, libre de derechos. Asimismo, notifiquese a Rejas Mariana Valeria en el domicilio real denunciado en autos sito en calle 24 de Septiembre n° 689. Personal. 1804/06 GDVC. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Secretaria. E 22 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.294.

JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA.-" Expte. N° 826/19, en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/09/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 04/11/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 17/12/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la síndico C.P.N. Yolanda del Carmen Tello de Candussi (Mat. Prof. N° 1.575), en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Of. "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y 18:00 a 20:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Medina Sandra Raquel s/ quiebra pedida.-" Expte. N° 826/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ...; Resuelvo: I°..... II°..... III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hágase Saber. -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.336.

JUICIOS VARIOS / NACUSSI MARCELA MERCEDES S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "NACUSSI MARCELA MERCEDES s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2539/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2019.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de la Sra Sra Nacussi Marcela Mercedes, DNI N° 22.428.662, CUIT N° 27-22428662-2 con domicilio real en Av. Alem n° 1248, de esta Ciudad.- II.- ... III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el arto 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir a la Sra Nacussi Marcela Mercedes a hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- ... CAV 2539/19 Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 23 de agosto de 2019.- E 26 y V 30/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.388.

**JUICIOS VARIOS / NAZAR MARIA EUGENIA S/ LESIONES, AMENAZAS VICT.
FRIAS PAZ LUCIANA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 10 de Enero de 2019. Autos y Visto: Para resolver, en las presentes actuaciones preliminares: caratuladas: "CAUSA: NAZAR MARIA EUGENIA s/ LESIONES, AMENAZAS VICT. FRIAS PAZ LUCIANA.- EXPTE. Nº1877/2019", lo requerido por el MPF a fs. 12, y; CONSIDERANDO: Que, el Sr. Fiscal de Instrucción de FERIA, por las razones que expone, requiere que se dicte medida cautelar de Restricción de Acercamiento y/o Prohibición de Proximidad Física a los fines del resguardo físico del denunciante. Examinadas las constancias de la causa, en especial: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; Declaración de la víctima en sede judicial a fs. 07/08; Impresiones fotográficas a fs. 09/11, resulta acreditado con el grado de sospecha suficiente que Luciana Frias Paz es víctima de amenazas por parte de la denunciada Nazar Maria Eugenia, valorando especialmente la declaración de la propia víctima, máxime cuando éste tipo de delitos se cometen muchas veces sin presencia de testigos directos, por lo que exigir multiplicidad de pruebas en ésta instancia resulta mucha veces imposible. Por lo expuesto, surge la necesidad de dictar las medidas cautelares tuitivas de la integridad física del damnificado, a los fines de su resguardo como así también evitar que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores (Art. 305 CPP), y encontrándose acreditados los extremos de la norma adjetiva, resulta procedente ordenar la Prohibición de Proximidad Física en contra de la ciudadana Nazar Maria Eugenia, a fin de que se abstenga de acercarse a una distancia inferior a 100 metros de la persona de Frias Paz Luciana, DNI 36865114, y al domicilio sito en Don Bosco 1667, de la localidad de San Miguel de Tucuman, conforme autorizan los arts. 218, 242 Y cc. del CPC y C y arts. 4,305 del CPP. Se designa para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga. Por lo expuesto, Resuelvo: I.- Hacer Lugar, según lo considerado, al requerimiento fiscal de fs. 12; y en consecuencia Ordenar la Prohibición de Proximidad Física en contra de la ciudadana Nazar Maria Eugenia, DNI 31588994, domiciliado en ESPAÑA Nº 1924, de la localidad de San Miguel de Tucuman, para que se abstenga acercarse a una distancia de 100 metros respecto de Luciana Frias Paz y del domicilio sito en Don Bosco 1667, de la localidad de San Miguel de Tucuman, conforme autorizan los 218, 242 y cc. del CPC y C y arts. 4, 305 del CPP 2.- Autorizar para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga, debiendo notificar al encartado lo aquí resuelto. 3.- Oportunamente vuelva la causa del rubro a Fiscalía Instructora a los fines de la notificación y a fin de proseguir con la investigación preliminar. E 28 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.443.

Aviso número 226221

**JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO
FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS c/ LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 365/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Agréguese. Proveyendo la presentaciópñ de fecha 05/06/2019 (fs.292): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JOSE LUIS PEREZ CASTAÑO, respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N°951, piso 9º, Dpto. "A", de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son padrón 100.636, matrícula 12.113, orden 34590, Circ.1, Manz. 44, parc.49, sub parc.00-26 y 09-26.- En los mismos cítese a GUILLERMO FRANCISCO LOPEZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 07 de agosto de 2019.- MMH. E 20/08 y V 02/09/2019. \$5208. Aviso N° 226.221.

Aviso número 226410

JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - GODOY RITA

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 10 de julio de 2019. A lo informado por el Sr. Actuario, téngase presente Examinadas las constancias de la causa, en especial: Acta de presentación por denuncia a fs 01, Declaración testimonial en calidad de víctima a fs 05 Rocio del Carmen Pombo Rodriguez; Ordénase la Prohibición de Acercamiento del ciudadano Godoy rita, domiciliada en calle Alberti 2380, hacia la persona de la víctima Pombo Rodriguez Rocio del Carmen, DNI N° 41495.100, como así también del domicilio sito en Pasaje Julio Corso 2062 de esta ciudad, debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 96, 271 inc. 9° y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de Origen.- E 27 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.410.

Aviso número 226408

JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - JUAREZ MARCOS

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucuman, 02 de Julio de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. fiscal en lo Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: acta de presentación por denuncia de fs. 01, declaración en sede judicial de la victima Urueña Roberto Orlando de fs. 08 y Vlta; Ordénase la Prohibición de Turbación Y Actos de Intimidación Directos o Indirectos de Juarez, Marcos, domiciliado en B° 2 de Septiembre, Mza. 4, casa 10, Capital, respecto de la persona de Urueña Roberto Orlando, DNI. N° 13.628.629, con domicilio Barrio 2 de Septiembre, Mza. 2, lote 28 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 96, 271 inc. 9° y Cc. del c., Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 27 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.408.

Aviso número 226409

JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - SANCHEZ ROSA GABRIELA

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucuman, 20 de Febrero de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, encontrándose este Juzgado de turno, y en atención a lo solicitado por el Sr Fiscal de Instrucción Criminal I^oa., y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs. 01, Declaración de la victima Fiama Giselle Albornoz a fs. 07 y vlta ,; Ordénase Prohibición de Turbación y Actos de Intimidación directos o Indirectos de Sanchez Rosa Gabriela, domiciliada en Barrio Ciudadela Norte. Mza. K, lote 5, de esta ciudad, respecto de la persona de Albornoz, Fiama Giselle, D.N.I. 38.243.838, con domicilio en Pasaje Monserrat 3021, B^o Viamonte de esta ciudad, por el plazo de 60 días. Para su cumplimiento vuelva la presente a fiscalía de Instrucción de origen.- E 27 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N^o 226.409.

Aviso número 226130

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber a la empresa AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/08/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN E., TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2019. E 14 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.130.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de OPTICOM S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL- (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado CECILIA BEATRIZ VACCARO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 02 de julio de 2019. E 28/08 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.435.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARAGON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7509/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARAGON MIGUEL ANGEL -CUIT N° 20-12606795-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARAGON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7509/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7509/17. ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$163.993,30 y \$ 49.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.-MJF. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.334.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA
EUGENIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Biain Marta Eugenia - D.N.I. N° 16.318.047, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6014/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6014/15. ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$407.676,70 y \$122.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.327.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIP JESUS EDUARDO -CUIT N° 20-30503709-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4077/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019. Líbrese edictos conforme fuera ordenado en proveído de fecha 10/5/2019 (fs.54).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4077/18. ///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4077/18. ///San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$59.090,57 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.-MJF. E 27/08 y V 02/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.403.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTILO S.R.L. -CUIT N° 30-70949121-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5044/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5044/16. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.250,15 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- III) Al Punto V)- ... Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- Las 5044/16 San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- E 22 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.292.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FRATELLI BRANCA
DESTILERIAS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fratelli Branca Destilerias S.A., CUIT N° 30-50415535-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4888/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la resolución de fecha 13/10/2017 (fs. 23), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-4888/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Fratelli Branca Destilerias S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 331.579,55 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Nueve con 55/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$ 33.406,63 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Seis con 63/100 Ctvos.), monto al que deberá adicionársele la suma de \$ 7.015,39 (Pesos Siete Mil Quince con 39/100 Ctvos.) en concepto de 21% de IVA. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.329.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ HEREDEROS DE SANSONE DONATO

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCIA GRACIA D'ELIA, CLAUDIA PATRICIA D'ELIA, RAUL ANTONIO D'ELIA Y SERGIO FRANCISCO D'ELIA., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ HEREDEROS DE SANSONE DONATO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 12658/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-12658/06. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de HEREDEROS DE SANSONE DONATO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.318,79 (Pesos Siete Mil Trescientos Dieciocho con 79/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (Apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- E 22 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.291.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16".-, se hace saber a la empresa LEASING BUS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.918,64 y \$3.383,72 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAL. SAVIO N° 2750 - SAN MARTIN - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ, MP N° 6036 y/o a la letrada MARÍA DEL VALLE GAY, TOMO 76, FOLIO 154, CPACF . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.MOLINELIC 2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de julio de 2019.- E 27/08 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.398.

Aviso número 226288

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LINEA RD S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 657/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a LINEA RED S.A. -CUIT N° 30-64207740-2-.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LINEA RD S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 657/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-657/14. ///San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LINEA RD S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$168.483,57(pesos:ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 57/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$16.975.- (pesos:dieciseis mil novecientos setenta y cinco, a los que deberán adicionarse \$3.565.- en concepto de IVA).- HAGASE SABER.FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.-MJF. E 2 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.288.

Aviso número 226404

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a REX ARGENTINA S.A. -CUIT N° 30-69284560-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 826/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-826/15. ///San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Del informe de verificación que acompaña traslado a la contraria por el término de Ley. PERSONAL. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ- SE 826/15. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019. E 27/08 y V 02/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.404.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANTI S.R.L. -CUIT N° 30-70824288-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 819/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-819/15. ///San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SANTI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.176.90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. E 27/08 y V 02/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.406.

JUICIOS VARIOS / SOTELO JULIO ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "SOTELO JULIO ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2535/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2019.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I. Declarar la Quiebra del Sr Sotelo Julio Adrian, DNI N° 21.746.819, .CUIL: 20-21746819-2 con domicilio real en B° 40 Viviendas, Mza B, Casa 8 Alderetes Pcia de Tucuman.-II...III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al Sr Sotelo Julio Adrian hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).-V.No se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- ... CAV 2535/19 Hagase Saber.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 23 de agosto de 2019. E 26 y V 30/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.389.

Aviso número 226430

**JUICIOS VARIOS / VITALE VICTOR HUGO C/ GRIET JUAN CARLOS Y OTROS S/
ESPECIALES**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VITALE VICTOR HUGO c/ GRIET JUAN CARLOS Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) ACCION DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD Y COBRO DE HONORARIOS", Expte. N° 2163/14, se ha dispuesto que por el término de dos días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- No surgiendo de autos y habiendo informe negativo de Mesa de Entradas Civil. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, haciéndose conocer a los herederos del Sr. Eduardo Amadeo Staneff que dentro del término de cinco días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes. Se hace constar que el trámite del mismo es Libre de Derechos. Ley 5480.- BMJ 2163/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 27 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.430.

Aviso número 226366

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE -
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 7445/323-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: 1 unidad de SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL VEHICULAR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC, el día 09/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL 387/7 (STSV). E 26 y V 29/08/2019. Aviso N° 226.366.

Aviso número 226381

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 08/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 08/2019

Expediente n° 5008/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS DE CORTE (CUCHILLAS, DIENTES) PARA LOS EQUIPOS JOHN DEERE, Valor del Pliego: \$ 3.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 09/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución N° 1174/DPV/2019. E 26 y V 29/08/2019. Aviso N° 226.381.

Aviso número 226441

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

Expediente N° 4301-14603-2019-D

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: 1 unidad de Servicio de mantenimiento de equipos de AA del IPSST (casa central y filiales) - 12 meses-, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C S.M. Tucumán -, el día 13/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 P.Baja S.M. Tucumán - Llamado autorizado por Resoluciones N°5124/19 y N°5793/19.- E 28/08 y V 02/09/2019. Aviso N° 226.441.

Aviso número 226338

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 006903/230-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Provisión de servicio de emergencia y urgencia médica para personas que desempeñan funciones diarias y habituales como así también aquellos que realizan trámites en el Ministerio de Educación, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850, el día 10/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 - Teléfono 4526409 Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0928/5 (MEd). E 23 y V 28/08/2019. Aviso N° 226.338.

Aviso número 226424

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
45/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 45/2019

Expediente N° 2509-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de relojes biométricos para registro de asistencia del personal., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 16/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/09/2019, inclusive. E 27 y V 30/08/2019. \$865,20. Aviso N° 226.424.

Aviso número 226423

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PU N°
43/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 43/2019

Expediente N° 1680-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Adquisición de escalera de seguridad para deposito de resguardo de documentación, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 13/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 12/09/2019, inclusive. E 27 y V 30/08/2019. \$870,80. Aviso N° 226.423.

Aviso número 226387

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

POR 4 DIAS- Llamado a Licitación Pública Decreto N° 5420/SG/19. Expediente N° 480.020/19. Presupuesto Oficial: \$8.201.506,84 - Plazo de Ejecución: 03 (Tres) Meses. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra "instalación de cruces semafóricos en el Municipio de San Miguel de Tucumán" Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/09/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.202,00.- (Pesos: Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 06/09/19 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 26 y V 29/08/2019. \$1509,20. Aviso N° 226.387.

Aviso número 226107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 481/2019.

Licitación Pública N° 02/2019

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 1.384.842,66. Obra "mejora infraestructura deportiva UTN-FRT (materiales)" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben consultarse y retirarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 13/08/2019 y hasta el 30/08/2019 en Dpto Compras. Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 10/09/2019. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Sin costo. Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13 y V 30/08/2019. \$4786,60. Aviso N° 226.107.

SOCIEDADES / BOSQUE EN LAS NUBES VILLA DE MONTAÑA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4602/205-F-2019 de fecha 21/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/06/2018 se celebra "Contrato de Fideicomiso de Garantía Bosque en las Nubes - Villa de Montaña". Fiduciantes/Fideicomisario: 1) Carlos Benjamín Guardia, D.N.I N°22.336.68, Soltero, con domicilio en calle Salta N° 128, Piso 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 2) Jorge Alberto Baleani, D.N.I N° 14.754.956, Casado, con domicilio calle Esteban Echeverría N° 157, Barrio Mosconi, Santiago del Estero; 3) Gabriel Sustaita, D.N.I N° 24.802.870, Casado, con domicilio en calle Mendoza S/N, Country Las Yungas, S8 Lote 22, Yerba Buena, Tucumán; 4) Jorge Alberto Arcuri, D.N.I N° 10.219.469, Casado, con domicilio en calle Juan B. Terán N° 798, Yerba Buena, Tucumán; 5) José Javier Martínez de Goñi Ferro, D.N.I N° 30.268.723, Soltero, con domicilio en calle Juan B. Terán N°797, Yerba Buena, Tucumán; 6) Alejandro Antonio Delacroix, D.N.I N° 25.393.685, Casado, con domicilio en Lote N° 163, Country Cerro Azul, Manantial, Lules, Tucumán.- Fiduciario: M.G.M Fiduciaria de Inversiones S.A., CUIT N° 30-71581773-6, con domicilio en calle San Martín N° 836, Piso 4, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por el Sr. Germán Daniel Cudmani, D.N.I N° 23.238.503. Objeto: 1) Proteger el patrimonio fideicomitado del giro inherente del negocio de los fiduciantes; 2) la vigilia por parte de la fiduciaria del cumplimiento de los aportes comprometidos y las obligaciones/contraprestaciones recíprocas asumidas por los fiduciantes, quedando la fiduciaria con la facultad de ejercer las modificaciones de asignación de lotes en virtud de lo estipulado en el artículo IV "Comité de Fiduciantes Relación entre Fiduciantes/Fideicomisarios"; 3) Garantizar el normal funcionamiento del comité de fiduciantes; 4) al momento de la finalización del presente contrato la asignación por parte de la fiduciaria a los fideicomisarios del 100% de los lotes que surgen del emprendimiento una vez finalizado, según lo dispuesto en el acápite 2, en la medida del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Plazo: 5 años.- San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2019.- E y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.442.

Aviso número 226439

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES RENACER

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES RENACER, con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2.019 a las 19:00 horas en la sede social sita en Pje. Rosales 1.366 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Junta Electoral, 3 Titulares y 3 Suplentes, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del padrón electoral; b) Recepción de Impugnaciones al padrón; c) Resolución sobre impugnaciones; d) Recepción lista de candidatos; e) Recepción de impugnaciones a las listas; f) Resolución sobre impugnaciones; g) Oficialización de listas de candidatos y h) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario. Firmado: Hugo R. Alzogaray, Presidente. E y V 28/08/2019. \$351,05. Aviso N° 226.439.

Aviso número 226440

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES RENACER

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES RENACER, con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Septiembre de 2.019 a las 19:00 horas en la sede social sita en Pje. Rosales 1.366 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Autoridades de 10:00 a 12:00 horas. 2) Proclamación de Autoridades a las 12:00 horas. 3) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario. Firmado: Hugo R. Alzogaray, Presidente. E y V 28/08/2019. \$217,70. Aviso N° 226.440.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LTDA, Matricula Nacional N° 31.419, Inscripción Provincial N° 1.626, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre 2019, a horas 21:00, en B° Obispo Colombres calle principal frente la cancha -Localidad Banda Rio Sali -Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del Dia 1. Motivos de la demora del llamado asamblea 2. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario 3. Informar sobre la situación institucional, padrón de socios y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su ultima asamblea. 4. Elección de Autoridades: 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios 5. Elección de un sindico titular y un sindico suplente con una duración del mandato de 3 (ejercicios) 6. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del sindico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos irregular cerrados al 30/09/2006 y ejercicios regulares cerrados desde el 30/09/2007 al 30/09/2018 Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 28/08/2019. \$536,55. Aviso N° 226.436.

Aviso número 226332

SOCIEDADES / FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL

POR 5 DIAS - FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL. En virtud de los Art 155, 159, 160 y ctes de Ley de Sociedades Comerciales; Se convoca a los herederos del Socio Jesús Luis Martínez de Goñi a la Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 02 de Septiembre de 2019, a las 20 hs., en su sede social de calle corrientes 697, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-. Orden del Día: 1) Reconducción de la Sociedad; 2) Aprobación de Nuevo Texto Ordenado; Se informa a herederos, que deberán acompañar documentación que acredite tal condición. Antonio Martínez de Goñi, Socio Gerente. E 23 y V 29/08/2019. \$1046,50. Aviso N° 226.332.

Aviso número 226458

SOCIEDADES / FE.TRA.TUC. LIMITADA

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE TRABAJO" FE.TRA.TUC.TIMITADA." De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Concejo de Administracion de la Cooperativa "FE.TRA.TUC.LIMITADA", Convoca a los señores Asociados de la misma a una Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 2019, a horas 20.00, a celebrarse en la sede de la cooperativa, sita en calle Constitución N° 1695 - B° Ejército Argentino - San Miguel de Tucumán - Provincia Tucumán. Para tratar el siguiente Orden del Dia: 1- Eleccion de 2(Dos) socios para firmar Acta de Asamblea juntamente con Presidente - secretario y Tesorero. 2- Consideracion y aprobación de Memoria y Balance General, Cuadro de Resultado, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos ,Informe del Auditor, Informe del Sindico e Informe Comentado de Auditoria , Según Resolución 155/80 del Ejercicio Cerrado el 31/12/2018. Nota: la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Según Art.49 del a ley 250.337.- E y V 28/08/2019. \$392. Aviso N° 226.458.

SOCIEDADES / LOGOS LILAS S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "LOGOS LILAS S.A.S." (Constitución) Expte: 2805/205-2019. Se hace saber que por Expediente 2805/205-2019 de fecha 27/05/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/07/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LOGOS LILAS S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Alvaro Leonardo Medina, DNI N° 33.050.458, CUIT N° 20-33050458-8, DOMICILIO: Pje. Holmberg 3028 de San Miguel de Tucumán, Nacionalidad: Argentino, estado civil: Casado, Profesion: Comerciante, Edad: 32 años.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avda. Martin Berho 563, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento trece mil pesos (\$113.000.-), representado por un mil ciento treinta (1130) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Alvaro Leonardo Medina, 1130 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Alvaro Leonardo Medina. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alvaro Leonardo Medina, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2019. E y V 28/08/2019. \$1175,65. Aviso N° 226.433.

SOCIEDADES / LUDEMANN S.R.L.

POR 1 DIA - Edicto Razón Social: "LUDEMANN S.R.L."(Cesión de cuotas.), Expte: /3989 (2019). Se hace saber que por Expediente N°/3989 (2019)de fecha 24/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02 de julio de 2019, mediante el cual la Sra. Nelly Silvia del Valle Apud, DNI N° 11.238.584, argentina, mayor de edad, viuda, comerciante, nacida el 22 de abril de 1.954, dona y transfiere las 51 (cincuenta y una) cuotas que le pertenecen de la sociedad "LUDEMANN SRL", a sus hijos los Sres. Miguel Angel Eric Ludemann, DNI N° 27.650.827, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Naiara Florencia García Ávila, de treinta y nueve años de edad, nacido el 04 de octubre de 1.979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Junín 474 2do A, de esta ciudad la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales; Veronica Silvia Ludemann, DNI N° 23.518.351 argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Luís Alberto Chain, de cuarenta y cinco años de edad, nacida el 24 de noviembre de 1.973, de profesión profesora en letras, con domicilio en calle Monteagudo 351, 3er piso de esta ciudad; la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales y Claudia Carolina Ludemann, DNI N° 24.553.920, argentina, mayor de edad, soltera, de cuarenta y tres años de edad, nacida el 12 de abril de 1.975, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Juan 23 y Sarmiento s/n B° Lomas de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán, la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales. Como consecuencia, se modifica las clausula 5ta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Quinta: Integracion: La integración de los aportes se realiza de la siguiente manera: Miguel Angel Eric Ludemann, aporta el 42% del capital social, que equivale a 42 cuotas sociales de \$100 cada una; Veronica Silvia Ludemann, aporta el 29% del capital social, que equivale a la cantidad de 29 cuotas sociales de \$100 cada una y; Claudia Carolina Ludemann, aporta el 29% del capital social, que equivale a la cantidad de 29 cuotas sociales \$100 cada una, totalizando 100 cuotas sociales, es decir el 100% de las cuotas sociales que integran la sociedad. San Miguel de Tucumán, 02 días del mes de julio de 2019. E y V 28/08/2019. \$790,65. Aviso N° 226.454.

Aviso número 226449

**SOCIEDADES / MUTUAL AGUILARES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
PROVINCIALES DEPARTAMENTO RIO CHICO**

POR 1 DÍA - La MUTUAL AGUILARES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DEPARTAMENTO RIO CHICO, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2019 a las 18.00 en Gorriti 1843 - B° Illia, ciudad de Aguilares para tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta 2. Motivo de la demora para convocar a Asamblea General Ordinaria 3. Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión Revisora de cuentas, auditoria por su ejercicio económico final, cerrado el 31/12/2018 4. Tratamiento del inmueble padrón 167.819, Matricula y orden: 31.180/4870. 5. Baja de la mutual por cumplimiento del objeto social.- E y V 28/08/2019. \$252. Aviso N° 26.449.

SOCIEDADES / NOA REMOLQUES S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dra. Emely Amenabar, se hace saber que por expediente N° 4562, de fecha 2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de Agosto de 2.019, mediante el cual se realiza el Texto Ordenado del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NOA REMOLQUES S.R.L.", siendo las parten integrantes, de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes Socios: Alcides Marcelo Bierig, de 61 años de edad, divorciado, documento nacional de identidad N° 13.574.542, y Fernando Miguel Bierig, de 29 años de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.993.271. Ambos con domicilio en calle Marcos Paz 166 Primer Piso "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar, a partir de la cesión y modificación de contrato social de fecha 10 de Julio de 2.019 únicos integrantes de la Sociedad "NOA REMOLQUES S. R. L.", aprueban el siguiente texto ordenado. Constitución: La presente sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá en la plaza bajo el nombre de "NOA REMOLQUES S. R. L.", con domicilio legal en calle Marcos Paz 166 Primer Piso, Departamento "A", de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el que podrá ser modificado cuando los socios lo crean conveniente mediante resolución tomada en Asamblea ordinaria de socios por simple mayoría de capital. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, consignación, de remolques, en todas sus opciones acoplados o semirremolques, neumáticos, cámaras, cubiertas, repuestos y accesorios de camiones, camioneta. Automóviles, motocicletas y remolques, repuestos y accesorios para el automotor en general. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativas, judiciales y cualquier otra relacionada directa o indirectamente con el objetivo perseguido. El objeto social podrá realizarse en el territorio Argentino como en el exterior, directamente por la sociedad o por terceros que se designe. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: diez mil (\$10.000.00), dividido en cien (100) cuotas de pesos: cien (\$100), cada una. Suscriptas e integradas, conforme a contrato de cesión mencionado anteriormente, en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Alcides Marcelo Bierig, noventa (90) cuotas sociales, y Fernando Miguel Bierig, diez (10) cuotas sociales. Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que operara su vencimiento el día 14 de Octubre de 2.060. Organo de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo del socio: Alcides Marcelo Bierig, quien actuara en calidad de socio gerente. Este órgano de administración tendrá la misma duración de la sociedad, si no se emite decisión en contrario mediante asamblea de socios. Ejercicio Económico: Cada ejercicio económico finalizara el 31 de diciembre de cada año. E y V 28/08/2019. \$1205,75. Aviso N°

226.460.

Aviso número 226457

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE NEFROLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Asamblea General Ordinaria de la SOCIEDAD DE NEFROLOGÍA DE TUCUMÁN, a realizarse el día Martes 03 de Septiembre de 2018, a hs. 14:00 en el domicilio de Catamarca N° 765 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Orden del Día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. E y V 28/08/2019. \$172,20. Aviso N° 226.457.

Aviso número 226450

SUCESIONES / ALE ALBERTO CHAVEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ALE ALBERTO CHAVEZ, D.N.I. N° 16.687.579, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 14 de agosto 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.450.

Aviso número 226419

SUCESIONES / CARLOS FRANCISCO ASTUDILLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS FRANCISCO ASTUDILLO (D.I. N° 7.056.945) y LIBERATA JESUS BARRIONUEVO (D.I. N° 4.256.258) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, sec. E 27 y V 29/08/2019. \$200. Aviso N° 226.419.

Aviso número 226446

SUCESIONES / CARLOTA ISABEL LILIA ACUÑA MOLINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores CARLOTA ISABEL LILIA ACUÑA MOLINA D.I N° F0.958.447, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.446.

Aviso número 226455

SUCESIONES / CLEMIRA ROSARIO SUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CLEMIRA ROSARIO SUAREZ, DNI N° 5.419.093, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.455.

Aviso número 226447

SUCESIONES / FRANCISCO HERLINDO LERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de FRANCISCO HERLINDO LERA, DNI N° 7.024.752, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.447.

Aviso número 226399

SUCESIONES / HUGO ADOLFO CARO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HUGO ADOLFO CARO (D.I. N° 7.088.568) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 27 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.399.

Aviso número 226452

SUCESIONES / JUANA ARGIRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA ARGIRO (D.I. N° 0.996.962) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 28 y V 30/08/2019. \$200. Aviso N° 226.452.

Aviso número 226414

SUCESIONES / JULIO EDUARDO IOSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JULIO EDUARDO IOSA (D.I. N° 12.892.879) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/08/2019. \$200. Aviso N° 226.414.

Aviso número 226434

SUCESIONES / LUIS ANTONIO FARA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores LUIS ANTONIO FARA, (D.I N° 11.074.754) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.434.

Aviso número 226456

SUCESIONES / MARÍA DEL PILAR PRADOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA DEL PILAR PRADOS (D.I. N° F3.547.176) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 28 y V 30/08/2019. \$200. Aviso N° 226.456.

Aviso número 226438

SUCESIONES / MARIA CRISTINA CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores MARIA CRISTINA CARRIZO (D.I. N° 11.762.933) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.438.

Aviso número 226453

SUCESIONES / MARIA TERESA BELEGNO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores MARIA TERESA BALEGNO, DNI N° 11.915.099, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.453.

Aviso número 226361

SUCESIONES / PEREGRINA EDUVIGES BARRIONUEVO Y ELIAS SALIM

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEREGRINA EDUVIGES BARRIONUEVO (D.I. N° 0.968.269) y ELIAS SALIM (D.I. N° 3.483.941) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- E 26 y V 28/08/2019. \$200. Aviso N° 226.361.

Aviso número 226448

SUCESIONES / RAMONA ROSA GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones 11a Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: RAMONA ROSA GONZALEZ, (DNI N° 14.739.356), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 21 de agosto de 2019.- E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.448.

Aviso número 226437

SUCESIONES / RUBEN CONRADO SANTUCHO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RUBEN CONRADO SANTUCHO, DNI N° 21.028.785, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.437.

Aviso número 226451

SUCESIONES / ZULEMA FILIPPINA FROSONI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ZULEMA FILIPPINA FROSONI, DNI N° 8.953.113, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 28/08/2019. \$150. Aviso N° 226.451.

Numero de boletin: 29562

Fecha: 28/08/2019